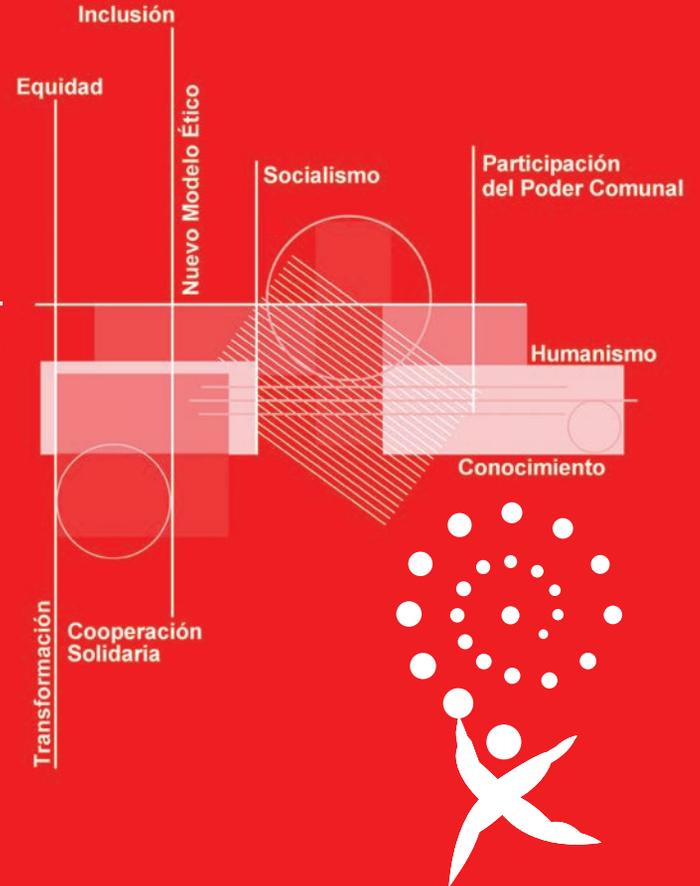


Misión Alma Mater

Educación Universitaria Bolivariana y Socialista



Misión Alma Mater: Educación Universitaria Bolivariana y Socialista.
Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.
Sector La Hoyada. Avenida Universidad. Torre Ministerial. Oficina de Gestión Comunicacional. Caracas.
www.mes.gob.ve

Directorio

Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

Luis Acuña

Viceministra de Desarrollo Académico

Tibisay Hung

Viceministro de Políticas Estudiantiles

Enry Gómez

Directora de Gestión Comunicacional

Oraly López

Compilación y edición

Humberto González

Colaboración

Nurys Echarry
Enio Meleán
Meryvan Morales
Maribel Izarra

Diseño de Portada

Arvic Calanche

Fotografía

Orlando Ugueto

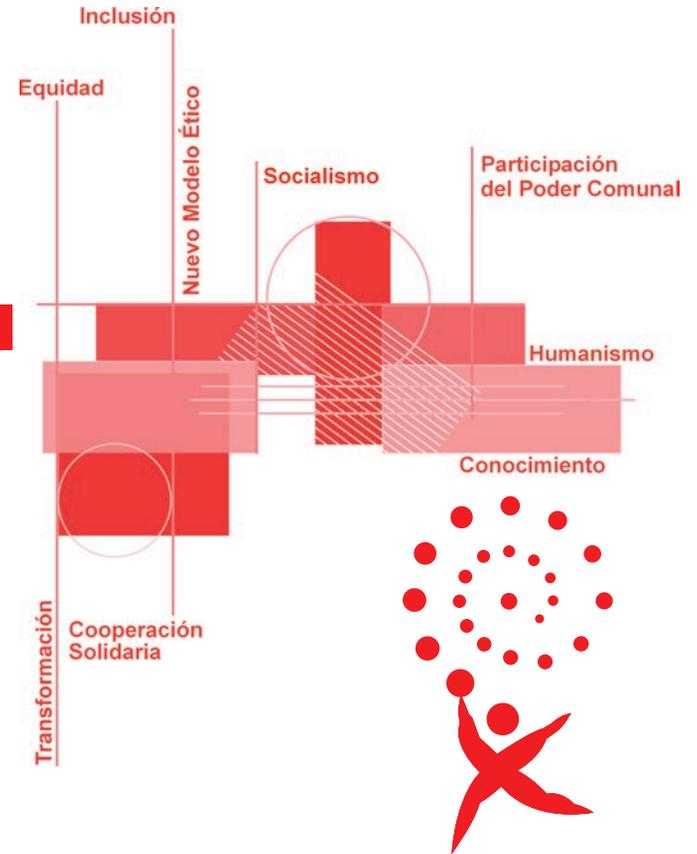
Diseño e Impresión

Gráficas Mateprint P.H. C.A

Impreso en la República Bolivariana de Venezuela
Agosto, 2009.

Misión Alma Mater

Educación Universitaria Bolivariana y Socialista



Misión Alma Mater

Mediante el Decreto 6.650 del 24 de marzo de 2009, publicado en Gaceta Oficial N° 39.148 del 27 de marzo 2009, se oficializa la creación de la Misión Alma Mater.

La Misión Alma Mater se propone impulsar la transformación de la educación universitaria venezolana y propulsar su articulación institucional y territorial, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, garantizando el derecho de todas y todos a una educación universitaria de calidad sin exclusiones.

Esta Misión se constituye como referencia de una nueva institucionalidad, caracterizada por la cooperación solidaria, cuyo eje es la generación, transformación y socialización de conocimiento pertinente a nuestras realidades y retos culturales, ambientales, políticos, económicos y sociales, en el marco de la transformación del país.

La Misión Alma Mater y la Misión Sucre son un todo articulado para favorecer el enraizamiento de la educación universitaria en todo el territorio nacional, comprometida con el desarrollo humano integral basado en la participación protagónica de las comunidades.

Las Universidades Nacionales agrupadas en la Asociación de Rectores Bolivarianos⁽¹⁾ (ARBOL) son actores fundamentales en la Misión.

⁽¹⁾Universidad Bolivariana de Venezuela, Universidad Nacional Experimental "Rómulo Gallegos", Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez", "Universidad Iberoamericana del Deporte, Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda", Universidad Nacional Experimental de Guayana, Universidad Latinoamericana y del Caribe, Universidad Marítima del Caribe, Universidad Nacional Experimental "Rafael María Baralt", Universidad Nacional Experimental de Yaracuy, Universidad Nacional Experimental del Sur del Lago "Jesús María Semprum", Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", Universidad Nacional Experimental de las Artes, Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"

La Misión Sucre y La Misión Alma Mater

La Misión Alma Mater nace con el propósito de confluir con la Misión Sucre en la creación de una nueva educación universitaria, abierta a todas y todos y dirigida a servir al pueblo venezolano. En palabras del Presidente Chávez, “...esto va a ser una avalancha moral de luces, que se va a cruzar una con otra en el corto plazo. Son varias bombas atómicas juntas, un big bang moral de luces, va a ser así como cuando hay fuegos artificiales que salen todos y estallan, así va a ocurrir aquí, (...) va a ser el big bang, aquí viene un big bang bonito, hermoso, de luces, que va a significar además, desde el punto de vista político, la confirmación, el fortalecimiento, el avance y la profundización del proyecto bolivariano y revolucionario”.⁽²⁾

Desde noviembre de 2003, con su primera oleada, la Misión Sucre ha logrado que la educación universitaria esté presente en todos los municipios del territorio nacional, acercando la universidad a las comunidades y, más allá, interactuando con todo el país, interconectada con su entorno, con lo que pasa más allá del aula, tratando con los problemas concretos y promoviendo que las comunidades se conviertan en espacios de aprendizaje permanente.

Las Misiones Alma Mater y Sucre se funden en la tarea de arraigar la educación universitaria en los espacios locales, fortaleciendo las aldeas universitarias, a través de la creación de redes territoriales y la acción conjunta de las instituciones.

⁽²⁾Discurso pronunciado con motivo de la juramentación de los Coordinadores Regionales de Misión Sucre, noviembre de 2003.

Objetivos

La Misión Alma Mater tiene como objetivo generar un nuevo tejido institucional de la Educación Universitaria venezolana, dirigido a:

- a.** Desarrollar y transformar la educación universitaria en función del fortalecimiento del Poder Popular y la construcción de una sociedad socialista.
- b.** Garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento.
- c.** Reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria como espacio de realización y construcción de los seres humanos en su plenitud, en reconocimiento de su cultura, ambiente, pertenencia a la humanidad y capacidad para la creación de lo nuevo y la transformación de lo existente.
- d.** Fortalecer un nuevo modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social.
- e.** Vincular los procesos de formación, investigación y desarrollo tecnológico con los proyectos estratégicos de la Nación dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural.
- f.** Arraigar la educación universitaria en todo el territorio nacional, en estrecho vínculo con las comunidades.
- g.** Propulsar la articulación del sistema de educación universitaria venezolano, bajo principios de la cooperación solidaria.
- h.** Apuntalar los compromisos, la cooperación efectiva y la articulación de la educación universitaria con los otros niveles educativos.
- i.** Potenciar la educación universitaria como espacio de unidad latinoamericana y caribeña y de solidaridad y cooperación con los pueblos del mundo.

Alcances

Conforme al artículo 3 del Decreto 6.650, se definen los siguientes componentes y ejes de gestión de la Misión Alma Mater:

1. Transformación de 29 Institutos y Colegios Universitarios Oficiales para dar origen a Universidades Nacionales Experimentales.
2. Creación de 17 Universidades Territoriales.
3. Creación de 10 Universidades Especializadas.
4. Creación de 2 Institutos Especializados en Educación.
5. Creación de la Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”
6. Creación de la Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur.
7. Fortalecimiento de la cobertura territorial de la Educación Universitaria a través de los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM).

Ejes de Gestión

1. Programas Nacionales de Formación (PNF)
2. Participación Protagónica de las Comunidades.
3. La articulación en Red: Un nuevo sistema universitario cooperativo y solidario.

1 Transformación de los Institutos y Colegios Universitarios

La Misión Alma Mater transforma progresivamente los 29 Institutos y Colegios Universitarios dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior en Universidades Nacionales Experimentales, que se integrarán en la Red de Universidades Alma Mater.

Las 29 instituciones abarcan 20 entidades federales, cuentan, para el año 2009, con una matrícula de 185.000 estudiantes y han desarrollado una importante tradición en la formación de Técnicos Superiores Universitarios (TSU) en diversas áreas.

La transformación implica, entre otros, cambios curriculares en las estructuras académicas, la relación con la sociedad y los modelos de gestión. En una primera fase, los 29 Institutos y Colegios Universitarios transforman sus antiguas carreras en Programas Nacionales de Formación (PNF).

Los PNF están diseñados para otorgar el título de TSU en dos años y la Licenciatura o Ingeniería en cuatro años. Adicionalmente, permiten otorgar certificaciones al finalizar el primer año de estudios y están articulados a especializaciones y otros niveles de postgrado en las respectivas áreas, pues se trata de construir comunidades de conocimiento capaces de contribuir a la soberanía tecnológica.

En los PNF, los estudiantes están en contacto con la práctica en las comunidades y la industria desde el primer trayecto de sus estudios, compenetrándose con las organizaciones del Poder Popular, el desarrollo tecnológico al servicio de la Nación y los problemas de la producción de bienes y servicios, en la perspectiva del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

Todos los PNF cuentan con un Trayecto Inicial para facilitar el tránsito de la educación media a la universitaria, en el nuevo enfoque educativo.

Los Institutos y Colegios Universitarios que han participado en el diseño de los PNF, dictan actualmente carreras en áreas análogas a las de los nuevos programas. Por tanto, cuentan con el personal docente, los espacios académicos y laboratorios imprescindibles para iniciar la formación desde el primer año en todos los PNF aprobados.

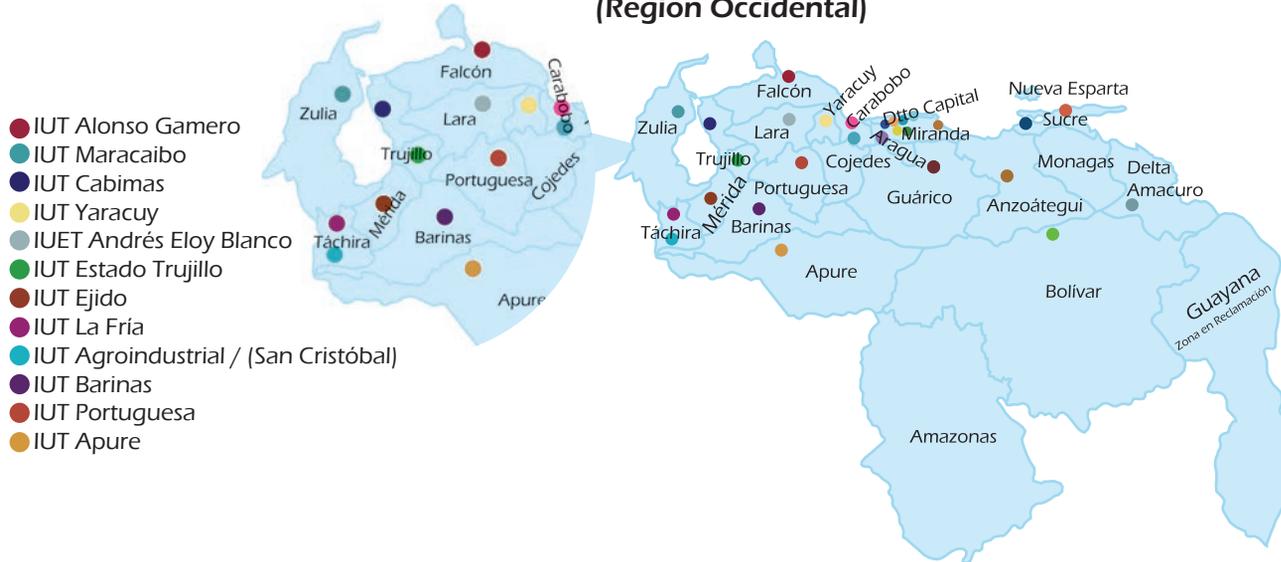
El diseño de los PNF permite incorporar a Técnicos Superiores Universitarios, graduados con anterioridad, para cursar estudios conducentes a los títulos de Licenciatura o Ingeniería. Esto hará posible en un lapso de dos años contar con la primera promoción de ingenieros, ingenieras, licenciados y licenciadas graduados con los nuevos programas.

La actualización profesional permitirá responder en corto plazo a las necesidades de formación profesional requeridas por Proyectos Estratégicos, como el Plan Siembra Petrolera y la Revolución Petroquímica.

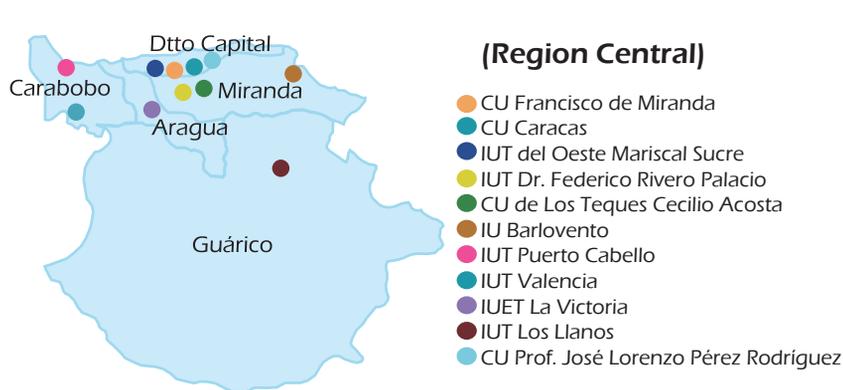
La oportunidad de realizar estudios de Licenciatura o Ingeniería para los TSU, responde también a las expectativas de cerca de un millón de egresados como TSU, que hoy se ven obligados a recurrir a ofertas educativas especulativas de instituciones privadas para realizar tales estudios.



Ubicación de los Institutos y Colegios Universitarios (Region Occidental)



(Region Central)



(Region Oriental)



2 Creación de Universidades Territoriales

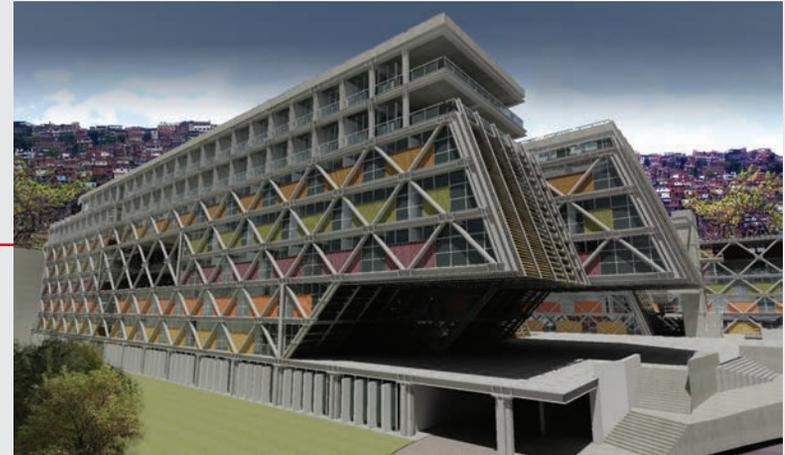
Las Universidades Territoriales se conciben como instituciones vinculadas a la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de espacios territoriales determinados (ciudades, estados, distritos funcionales, provincias federales), destinadas a democratizar el acceso a la Educación Universitaria y dinamizar el desarrollo endógeno.

Sus programas de formación abarcan distintos campos de conocimiento, estructurando una oferta académica flexible, capaz de ajustarse a las variaciones en las demandas de formación.

Recibirán estudiantes principalmente de la localidad o región de ubicación, a la vez que constituirán un soporte institucional para la municipalización universitaria en su área de referencia.

| En Construcción | En Diseño |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> -Universidad Alma Mater Amazonas -Universidad Alma Mater Anzoátegui -Universidad Alma Mater Apure -Universidad Alma Mater Aragua -Universidad Alma Mater Carabobo -Universidad Alma Mater Miranda (Guarenas - Guatire) -Universidad Alma Mater Distrito Capital -Universidad Alma Mater Lara | <ul style="list-style-type: none"> -Universidad Alma Mater Barinas -Universidad Alma Mater Bolívar -Universidad Alma Mater Cojedes -Universidad Alma Mater Mérida -Universidad Alma Mater Miranda (Tuy) -Universidad Alma Mater Monagas -Universidad Alma Mater Nueva Esparta -Universidad Alma Mater Portuguesa -Universidad Alma Mater Zulia |

Universidad Alma Mater Distrito Capital



Localización: Región Norte Central / Estado: Distrito Capital / Ciudad: Caracas. Municipio: Libertador / Sector: Catia. **Ubicación del terreno:** Carretera Catia, El Junquito. **Superficie:** 2,05 hectáreas. **Área de construcción:** 102.219,65 m².

Concepto del Proyecto: Partiendo de lo puntual del cometido, la estrategia estudiada consistió en el rescate de los valores contextuales. Así el borde y la trama urbana, conjugan los dos elementos estructurales fundamentales que dentro de lo físico espacial construyen las relaciones y escala del tejido social. De igual manera, y también como elementos contextuales (esta vez negativos), están las inmensas deficiencias en los equipamientos de red y de espacio público.

En estos términos, la Universidad busca dar respuesta a un sector históricamente olvidado, sustanciándose en conceptos de la geografía radical, buscando ser la sede de una posible red de espacios públicos de vocación educativa y comunitaria que se construya a partir de equipamientos pre existentes (educacionales a distintos niveles) y de la participación de movimientos sociales conformados por los Consejos Comunales.

3 Creación de Universidades Especializadas

Las Universidades Especializadas se constituyen como Redes Nacionales, con núcleos y conexiones con las Universidades Territoriales; desarrollan fortalezas en determinadas áreas de conocimiento, siendo su principal ventaja la concentración de talento humano para fortalecer los programas de formación y conformar comunidades de investigación y apropiación social de conocimiento.

Estas instituciones contribuirán con el desarrollo profesional de los docentes, el fortalecimiento de la investigación pertinente, la constitución de redes de innovación y el mejoramiento de los programas, así como la producción de textos y materiales educativos, en cada área de especialización.

| Decretadas | En Construcción | En Diseño |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Universidad Nacional Experimental de las Artes en Gaceta Oficial N° 38.924 del martes 6 de mayo de 2008. • Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en Gaceta Oficial N° 39.120 del viernes 13 de febrero de 2009. | <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de las Ciencias Básicas. • Universidad del Turismo. | <ul style="list-style-type: none"> • Universidad de las Telecomunicaciones y la Informática. • Universidad de los Hidrocarburos. • Universidad de los Idiomas. • Universidad de las Ciencias Económicas y Fiscales. • Universidad de la Salud. • Universidad Agroalimentaria. |

Universidad del Turismo



Localización: Región: Capital / Estado: Vargas / Ciudad: La Guaira / Municipio: Vargas. Parroquia: Caraballeda.

Ubicación del terreno: Avenida Norte de la Bahía. Sector Caraballeda, Estado Vargas. Superficie: 13.953,50 m²

Concepto del proyecto: El terreno situado en medio de arquitecturas de importancia turística, hace que la ubicación de esta Universidad Especializada sea la más idónea para la docencia en el área. La edificación se desarrolla en un lote de forma irregular, un poco más de 13.95 hectáreas, limitado, hacia el sur, por un contexto netamente urbano costero y, hacia el norte, por un borde de playa.

Frente a un lugar tan preciso en su definición, el proyecto elige respetar cuidadosamente la escala del lugar. Como estrategia urbana y arquitectónica, el planteamiento de la Universidad del Turismo promueve una continuidad en el alineamiento de las edificaciones pre-existentes.

Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)

La Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE) fue creada por Decreto Presidencial 6.050 del 29 de abril de 2008. En su conformación se fusionaron los Institutos Universitarios de Artes Plásticas, Teatro, Música y Danza, adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

La UNEARTE contribuye con espacios para el intercambio cultural y artístico entre nuestros pueblos, propicia la formación integral, el conocimiento, el saber y la praxis artística en todas sus manifestaciones, formas y enfoques; además, busca desarrollar el potencial creativo de los participantes garantizando el carácter plural y la vocación social de la institución.

Esta Institución tiene su sede inicial en Caracas, y está previsto que desarrolle núcleos, proyectos y programas académicos en localidades del país, por sí misma y mediante convenios con otras instituciones.



Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)

Se crea mediante Decreto 6.616 del 10 de febrero de 2009, como la segunda Universidad Especializada en el marco de la Misión Alma Mater. La UNES integrará de manera gradual y progresiva, en los ámbitos académico, administrativo y funcional, a los Institutos que a continuación se mencionan: Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOLC), Instituto Universitario de Policía Metropolitana (IUPM), Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios (IUNEP), Instituto Universitario de Tecnología Bomberil (IUTB) y la Escuela de Vigilancia y Seguridad Vial; al igual que a las Escuelas Regionales de Policía dependientes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia: Escuela Policial Nororiental e Insular, Barcelona, estado Anzoátegui; Escuela de Policía Regional Central y de Los Llanos, Maracay, estado Aragua; Escuela de Policía Región Los Andes, Barinas, estado Barinas; Escuela de Policía Región Zuliana, Maracaibo, estado Zulia y Escuela de Policía Región Guayana, estado Bolívar.

La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad tiene como propósito la formación de base y continua, la creación intelectual y la vinculación social, con miras a la profesionalización y el desarrollo integral del personal que conforma los cuerpos de seguridad ciudadana, en la perspectiva de la generación, transformación, integración a la práctica social y divulgación del conocimiento vinculado a las dimensiones de la seguridad, para consolidar cuerpos de seguridad ciudadana transparentes, con sentido ético, confiables, eficaces, sujetos a la contraloría social y ajustados al cumplimiento de los derechos y libertades ciudadanas.

4 Institutos Especializados

- Instituto Latinoamericano de Agroecología “Paulo Freire” (IALA). Se sustenta en los acuerdos suscritos entre la República Bolivariana de Venezuela y La Vía Campesina, en el marco de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA). Fue creado mediante Decreto 6.008, publicado en Gaceta Oficial 38.910 del 15 de abril de 2008.
- Instituto Universitario de Aeronáutica Civil “Mayor (Av.) Miguel Rodríguez”. El propósito de esta institución es estimular y facilitar la formación integral y la preparación profesional para el desarrollo de las capacidades nacionales en el campo de la Aeronáutica Civil. El Instituto se concibe como un espacio para la formación de ciudadanos y ciudadanas profesionales que tendrán competencias para cumplir de manera eficiente y ética las funciones técnicas relacionadas con la navegación aérea: sistema de control de tránsito aéreo, sistema de comunicaciones, sistemas de radio ayuda, sistema de información aeronáutica, búsqueda y salvamento.

Instituto Latinoamericano de Agroecología “Paulo Freire” (IALA)

El Instituto Latinoamericano de Agroecología (IALA) “Paulo Freire” surgió de históricos acuerdos suscritos, en 2005, entre la República Bolivariana de Venezuela y el Movimiento Sin Tierra (MST), de Brasil, adscrito a la organización internacional La Vía Campesina.

El IALA, uno de los Institutos Especializados de la Misión Alma Mater, formará profesionales integrales en Agroecología, bajo un enfoque ético, científico-técnico, productivo, sociocultural, socioambiental y sociopolítico, capaces de contribuir significativamente con una agricultura autónoma orientada al logro de la soberanía alimentaria, con la consolidación de los movimientos sociales campesinos y la profundización de una cultura de convivencia democrática, participativa y protagónica de las comunidades.

Sus programas de formación serán flexibles, con diversas modalidades de estudio, unidades de formación integral y titulaciones diversas; sus docentes deben estar comprometidos con una educación fundamentada en el diálogo, el respeto a la dignidad del pueblo, el reconocimiento de todos los seres humanos como hacedores de cultura y con formación continua y actualizada, que los invite a seguir aprendiendo, a desaprender para volver a aprender.

Asimismo, su currículo integra las tres funciones universitarias: docencia, investigación y extensión, concibiéndolas como formación, investigación formativa e interacción socioeducativa, e incorpora ejes de formación que viabilizan valores, prácticas, experiencias, vivencias y conocimientos fundamentados en la imaginación y la sensibilidad, configurando de esta manera el proceso integral de formación.

El IALA tiene su sede en el sector La Marqueseña, parroquia “Rodríguez Domínguez” del municipio “Alberto Arvelo Torrealba” del estado Barinas.



El IALA se concibe como un nuevo modo de crear y compartir conocimientos científico-tecnológicos, humanísticos y saberes que conduzcan a:

- a) Romper con la lógica de la racionalidad dominante en el contexto agrario y rural de nuestros países, se trata de forjar una visión inter y transdisciplinaria e intercultural basada en enfoques agroecológicos complejos.
- b) Asumir la relación teoría-práctica como síntesis de conocimientos que se nutren de su vinculación con entornos naturales, sociales y culturales.
- c) Valorar la importancia del diálogo en la comunicación horizontal y creadora, entre las personas que participarán en este espacio formativo, así como en la interacción con comunidades y municipios para construir y desarrollar la ciudadanía de nuevo tipo que requieren los contextos agroecológicos de nuestros pueblos.
- d) Tejer ese mismo estilo de comunicación en procesos formativos, donde la relación alteridad-yo

sea reconocida a través de la puesta en práctica de valores, entre los que destacan: la solidaridad responsable, la coparticipación, la honestidad, el respeto a sí mismo y al otro; junto con todos ellos, el principio de justicia social, que incorporado a la razón ética y al ejercicio de la crítica, subvierta las racionalizaciones y las imposturas características de la manipulación en las relaciones interpersonales.

- e) Enfatizar en el conocimiento histórico, el cual nos permite reconocer y contextualizar movimientos y tendencias sociales que han surgido de las relaciones agrarias con enfoques que permitan comprender el pasado para actuar en el presente.
- f) Reconocer la importancia de la memoria histórica como fundamento de la concientización colectiva con respecto a las injusticias sociales contra los campesinos, indígenas y afrodescendientes, la preservación y conservación del ambiente y de la propia existencia humana en el planeta. Estos elementos son, a su vez, herramientas para generar un proyecto educativo para la liberación de los oprimidos, una educación para la esperanza.

5 Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”

La Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero” (UBTJR) fue creada como Universidad Nacional Experimental, en el marco de la Misión Alma Mater, por Decreto Presidencial N° 6.499, publicado el 04 de noviembre de 2008. Su Consejo Rectoral Provisional fue designado por el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, mediante Resolución 3.411, del 5 de diciembre de 2008.

La UBTJR se concibe como instrumento de autoformación colectiva, integral y permanente de la clase trabajadora, y tiene como antecedente la lucha de la clase obrera por el rescate de la industria de los hidrocarburos durante los años 2002 y 2003.

Desde el año 2007, mediante convenios con la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), la Misión Sucre y la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR), la Fundación Universidad Bolivariana de Trabajadores ha desarrollado un modelo de Universidad que se realiza directamente en los centros de trabajo, bajo la conducción de las y los trabajadores, reconociendo los saberes y las experiencias adquiridos y cultivados en la práctica laboral y fortaleciendo la conciencia de clase, en función de la construcción del nuevo modelo de producción socialista.



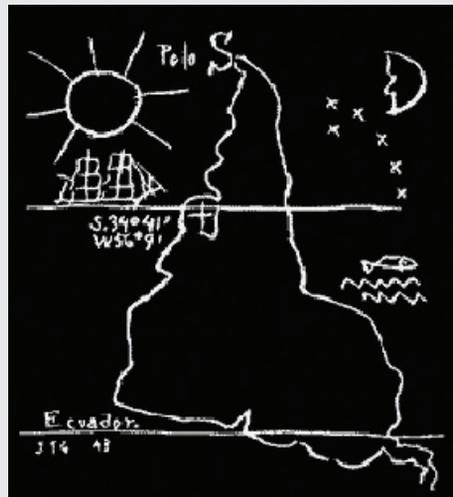
6 Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur (UNISUR)

La creación de la UNISUR se corresponde con el objetivo de impulsar una Nueva Geopolítica Internacional desde el Sur, por lo cual tendrá un perfil y vocación internacional de cooperación solidaria con sus naciones. Su fin principal será impulsar activamente la unión de sus pueblos, a través del desarrollo de procesos de formación, creación intelectual y vinculación social, con base al reconocimiento de la pluralidad política y la diversidad cultural, la promoción de un mundo más justo y solidario, y con el desarrollo de una educación transformadora y liberadora.

Desarrollará sus programas de formación, investigación y vinculación social a través de una red constituida por instituciones de educación universitaria venezolanas, lo cual le permitirá proyectarse en todo el territorio nacional.

Asimismo, podrá desarrollar sus proyectos y programas en otros países de América Latina y el Caribe, África, Asia y Medio Oriente, mediante la educación virtual y a través del establecimiento de una Red Mundial de instituciones universitarias y centros de investigación de los Pueblos del Sur.

El compromiso de la UNISUR será generar alternativas teóricas y soluciones humanísticas, científicas, tecnológicas y diversidad de saberes que contribuyan a romper la dependencia histórica con el Norte, impulsando la independencia y soberanía de los pueblos.



“He dicho Escuela del Sur; porque en realidad, nuestro norte es el Sur. No debe haber norte, para nosotros, sino por oposición a nuestro Sur. Por eso ahora ponemos el mapa al revés, y entonces ya tenemos justa idea de nuestra posición, y no como quieren en el resto del mundo. La punta de América, desde ahora, prolongándose, señala insistentemente el Sur, nuestro norte.”

Joaquín Torres García. Universalismo Constructivo, Bs. As.: Poseidón, 1941.

7 Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM)

Los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM) son un conjunto integrado de espacios, servicios y recursos para la actividad universitaria, ubicados en sitios estratégicos, donde convergen los programas de diversas instituciones de educación universitaria, en función de compartir, optimizar recursos y garantizar que las distintas universidades del país amplíen sus actividades de formación, investigación y desarrollo tecnológico, a espacios físicos más allá de sus campus.

Esencialmente, constituyen espacios del Poder Comunal para el desarrollo endógeno de la localidad y la satisfacción de las necesidades de formación, identificadas por la propia comunidad.

En los CUSAM, las instituciones comparten espacios, servicios y recursos, facilitando el funcionamiento de la Red Universitaria Alma Mater y desarrollando proyectos comunes, bajo el principio de cooperación solidaria, que supone la acción interinstitucional y el respeto a la diversidad, con el fin de garantizar que la Educación Universitaria se aproxime a las distintas comunidades y espacios locales. Es decir, que las universidades vayan a donde está la gente.

Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater



Se proyectan como:

- Un ámbito del Poder Comunal para la reivindicación de la Educación Universitaria como espacio público, al servicio de las necesidades del pueblo.
- Una administración común para el uso de los espacios por varias instituciones en modalidad de tiempo compartido.
- Uso óptimo de los espacios en mañanas, tardes, noches y fines de semana.
- Uso planificado de las aulas para que varias Instituciones de Educación Superior puedan usarlas simultáneamente.
- Bibliotecas accesibles a todas y todos los estudiantes del sistema, así como a miembros de los Consejos Comunales y de la comunidad organizada.
- Salas con equipamiento informático y para las telecomunicaciones, accesibles al colectivo estudiantil así como a la comunidad organizada a través de los Consejos Comunales.

Actualmente, se construyen tres CUSAM, uno en el estado Trujillo (Boconó) y dos en el estado Sucre (Araya y Cumanacoa).

Los Programas Nacionales de Formación (PNF)

La figura de los Programas Nacionales de Formación (PNF), se creó mediante Resolución 2.963 de fecha 13 de mayo de 2008, publicada en Gaceta Oficial 38.930 del 14 de mayo de 2008. El propósito general de los PNF es constituir redes de conocimiento y aprendizaje para la generación, transformación y apropiación social del conocimiento en las respectivas áreas, al servicio de la Nación y, en particular, promover activamente la articulación y cooperación solidaria entre las instituciones universitarias la vinculación de la educación universitaria con los organismos del Estado, empresas y organizaciones sociales, en función de la pertinencia de la formación y la creación intelectual; la movilidad nacional de estudiantes, profesores y profesoras; la producción, distribución y uso compartido de recursos educativos; así como la formación avanzada de profesores, profesoras y otros profesionales.



Los Programas Nacionales de Formación tienen como características comunes:

1. La formación humanista como aspecto de vital importancia para la formación integral del futuro profesional, sustentada en la integración de contenidos y experiencias dirigidas a la formación en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y perspectiva sustentable.
2. La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo; el abordaje de la complejidad de los problemas en contextos reales con la participación de actores diversos; la consideración de la multidimensionalidad de los temas y problemas de estudio; así como el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y críticamente fundados.
3. La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociados a ambientes de formación y prácticas educativas ligados a las necesidades y características de las distintas localidades que propicien el vínculo con la vida social y productiva.
4. La participación activa y comprometida de los estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, relacionados con investigaciones e innovaciones educativas vinculadas con el perfil de desempeño profesional y conducentes a la solución de los problemas del entorno, en consideración de sus dimensiones éticas, políticas, culturales, sociales, económicas, técnicas y científicas, garantizando la independencia cognoscitiva y la creatividad de los estudiantes.

5. Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de tiempo para el estudio, a los recursos disponibles, a las características de cada municipio y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación del futuro profesional.
6. La definición de sistemas de evaluación que promuevan el aprendizaje, la reflexión y el mejoramiento continuo, considerando los distintos actores y aspectos del quehacer educativo y valorando su impacto social.
7. La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos.

Con la finalidad de fortalecer la gestión de cada Programa Nacional de Formación, el Ministro del Poder Popular la Educación Superior conformará un Comité Interinstitucional, integrado por:

1. Dos (2) representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, quienes ejercerán las funciones de Coordinador(a) y Secretario(a) Ejecutivo (a), respectivamente.
2. Un (1) representante por cada órgano o ente público, directamente vinculado al sector de cada PNF en Educación Universitaria, de que se trate.
3. Un (1) representante del área del conocimiento relacionada con el PNF en Educación Universitaria, postulado por las instituciones involucradas en la gestión del Programa de que se trate.
4. Otros representantes postulados por las instituciones públicas, según las áreas del conocimiento.

Elementos resaltantes de los PNF

- 1. Integración teoría y práctica.** Vinculación directa de los estudiantes con las comunidades y empresas en el área de desempeño profesional desde el inicio del programa. Educación basada en proyectos y problemas, estudiando los temas en el contexto de aplicación y superando la fragmentación curricular.
- 2. Formación integral.** Una educación que reivindica el carácter integral del ser humano. Desarrollo del pensamiento crítico y de la conciencia de las implicaciones éticas, políticas, sociales, económicas y culturales de las prácticas profesionales, científicas y técnicas.
- 3. Atención al desempeño estudiantil.** Creación de un Trayecto Inicial para facilitar el tránsito de la educación media a la educación universitaria. Sistema de evaluación integral. Seguimiento al desempeño estudiantil.
- 4. Integración de certificaciones y títulos.** Integración de certificaciones profesionales al finalizar el primer trayecto del PNF. Integración de titulaciones como TSU, Ingeniería o Licenciatura. Reducción de la duración del tiempo de estudios. Integración del pregrado y el postgrado.
- 5. Movilidad estudiantil.** Los estudiantes pueden continuar estudios en una u otra institución sin necesidad de equivalencias. Igualmente, pueden cursar un trayecto en otra institución por motivos académicos o personales.
- 6. Movilidad docente y trabajo colaborativo.** Se garantiza el trabajo conjunto de los cuerpos docentes de todos los Institutos y Colegios Universitarios. Puede contarse con profesores de un instituto para dictar cursos en otro. Se facilita la creación de proyectos de investigación y desarrollo conjuntos. Se propicia la creación de materiales educativos (impresos y en línea) con la colaboración de todas las instituciones.

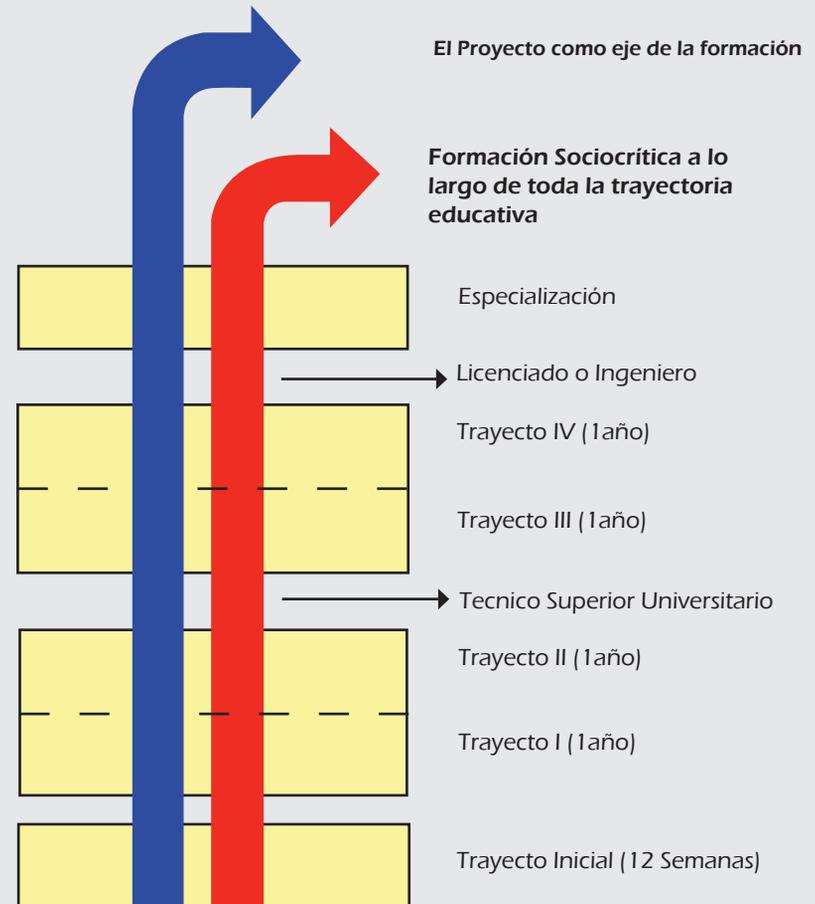
7. Formación docente. Se organizarán planes de formación docente, incluyendo postgrados, para los profesores. Se facilitarán visitas de expertos internacionales e intercambios con expertos nacionales. La interacción constante entre profesores de distintos institutos propiciará una cultura de trabajo, con evaluación y calidad, evitando las rutinas endogámicas.



8. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo. Diseño adecuado a las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Relación directa con las empresas, ministerios y organismos del Estado a través de los Comités Interinstitucionales.



- 9. Flexibilidad y mejoramiento permanente de los programas.** Dentro de un marco nacional, los programas nacionales de formación se adaptan a las condiciones regionales. Evaluación continua de los programas, para garantizar su actualización, pertinencia y calidad. Reformulación del programa con base a la evaluación.
- 10. Continuidad de estudios.** Continuidad de estudios para los TSU, en instituciones gratuitas, de calidad y vinculadas a las necesidades nacionales. Sistema de acreditación de experiencias y saberes adquiridos en otros estudios y en la práctica profesional.



**Programas Nacionales de Formación aprobados según
Gacetas Oficiales N° 39.032, del 7 de octubre de 2008 y N° 39.197 el 10 de junio de 2009**

| Programa Nacional de Formación | Títulos que se otorgarán |
|---------------------------------------|--|
| PNF en Agroalimentación | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Agroalimentación • Ingeniero o Ingeniera en Agroalimentación |
| PNF en Procesos Químicos | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Procesos Químicos • Ingeniero o Ingeniera en Procesos Químicos |
| PNF en Materiales Industriales | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Polímeros • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Metalurgia • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Cerámica • Ingeniero o Ingeniera en Materiales Industriales |
| PNF en Mantenimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en diversas ramas del Mantenimiento (Mecánico, Eléctrico, Electromecánico, Administración del Mantenimiento) • Ingeniero o Ingeniera en Mantenimiento |
| PNF en Informática | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Informática • Ingeniero o Ingeniera en Informática |

| Programa Nacional de Formación | Títulos que se otorgarán |
|---------------------------------------|--|
| PNF en Electricidad | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Electricidad • Ingeniero o Ingeniera Electricista |
| PNF en Mecánica | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Mecánica • Ingeniero Mecánico o Ingeniera Mecánica |
| PNF en Construcción Civil | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Construcción Civil • Ingeniero o Ingeniera en Construcción Civil |
| PNF en Administración | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Administración • Licenciado o Licenciada en Administración |
| PNF en Medicina Integral Comunitaria | <ul style="list-style-type: none"> • Médicos o Médicas Integrales Comunitarios |
| PNF en Transporte Acuático | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Transporte Acuático |

Programas Nacionales de Formación en espera de aprobación por autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (información a junio de 2009)

| Programa Nacional de Formación | Títulos que se otorgarán |
|---------------------------------------|--|
| PNF en Electrónica | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Electrónica • Ingeniero o Ingeniera en Electrónica |
| PNF en Instrumentación y Control | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Instrumentación y Control • Ingeniero o Ingeniera en Instrumentación y Control |
| PNF en Química | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Química • Licenciado o Licenciada en Química |
| PNF en Higiene y Seguridad Laboral | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Higiene y Seguridad Laboral • Ingeniero o Ingeniera en Higiene y Seguridad Laboral |
| PNF en Ciencias de la Información | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Ciencias de la Información • Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Información |
| PNF en Sistemas de Calidad y Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Sistemas de Calidad y Ambiente • Ingeniero o Ingeniera en Sistemas de Calidad y Ambiente |

| Programa Nacional de Formación | Títulos que se otorgarán |
|--|--|
| PNF en Salud y Seguridad en el Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria en Salud y Seguridad en el Trabajo • Licenciado o Licenciada en Salud y Seguridad en el Trabajo |
| PNF Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado o Licenciada, cuyas características varían conforme a las condiciones para el ejercicio profesional en esas áreas. |

Se ha constituido la Comisión de Trabajo para la construcción del PNF en Relaciones Internacionales, la cual está integrada por representantes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, la Universidad Bolivariana de Venezuela, el Instituto de Altos Estudios “Pedro Gual” y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, entre otros.

También está constituida la mesa de trabajo del PNF en Turismo, la cual está integrada por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, IUT Trujillo, IUT “Jacinto Navarro Vallenilla”, IUET Andrés Eloy Blanco, IUT Puerto Cabello, IU Barlovento, Colegio Universitario de Caracas, IUT José Antonio Anzoátegui, IUT Delfín Mendoza, IUT de Ejido, Universidad Nacional Experimental de Yaracuy, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, Universidad de Oriente, Colegio Universitario José Lorenzo Pérez y Colegio Universitario Hotel Escuela de los Andes Venezolanos.

En el área de Salud están en proceso de construcción por equipos integrados entre instituciones de educación superior y los Ministerios del Poder Popular para la Educación Superior para la Salud, y Protección Social, los siguientes programas: PNF en Enfermería, PNF en Odontología, PNF en Medicina Nuclear, PNF en Bioingeniería, Electromedicina y Electromecánica, PNF en Citotecnología, PNF en Histotecnología, PNF en Fisioterapia, PNF en Ortoprótisis, PNF en Terapia Ocupacional, PNF en Radioterapia, PNF en Fonoaudiología, PNF en Optometría, PNF en Mecánica Dental e Higiene Dental, PNF en Radiología e Imagenología.

**Instituciones de Educación Superior oficiales autorizadas a gestionar los PNF,
aprobados en las Gacetas Oficiales N° 39.058 del 13 de noviembre de 2008,
N° 39.098 del 14 de enero de 2009, N° 39.121 del 19 de febrero de 2009 y N° 39.197 del 10 de junio del 2009**

| PNF | Institutos y Colegios Autorizados |
|-------------------------|---|
| Agroalimentación | IUT Alonso Gamero, IUT Portuguesa, IUT José Antonio Anzoátegui, IUT Agroindustrial Región Los Andes, IUT Los Llanos, IUT Yaracuy, IUT Ejido, IUT Apure, IUT Barinas, IU Barlovento, IUT Maracaibo, IUT Cumaná, IUT Jacinto Navarro Vallenilla, IUT Delfin Mendoza, IUT La Fría. |
| Procesos Químicos | IUT Valencia, IUT Cumaná, IUT Alonso Gamero, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT José Antonio Anzoátegui. |
| Materiales Industriales | IUT Valencia, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT Maracaibo, IUT Puerto Cabello. |
| Mantenimiento | IUT Bolívar, IUT Puerto Cabello, IUTOMS, IUT Portuguesa, IUT José Antonio Anzoátegui, IUT Caripito, IUT Agroindustrial Región Los Andes, IUT Trujillo, IUT Cabimas, IUT Jacinto Navarro Vallenilla. |
| Informática | Colegio Universitario de Caracas, CULTCA, CUFM, IU Barlovento, IUT Agroindustrial Región Los Andes, IUT Jacinto Navarro Vallenilla, IUT Cumaná, IUT Caripito, IUT Los Llanos, IUT Ejido, IUT Maracaibo, IUT Valencia, IUT Portuguesa, IUT Trujillo, IUTOMS, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT José Antonio Anzoátegui, IUET La Victoria, IUT La Fría, IUT Yaracuy, IUT Dr. Delfin Mendoza, IUT Alonso Gamero, IUT Bolívar. |
| Electricidad | IUT Valencia, IUT Bolívar, IUT Barinas, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT José Antonio Anzoátegui, IUET La Victoria, IUT Caripito, IUT Trujillo, IUTOMS, IUT Cabimas, IUT Cumaná, IUT Portuguesa, IUT Alonso Gamero, IUT Agroindustrial Región Los Andes. |

| | |
|-------------------------------|---|
| Mecánica | IUT Agroindustrial Región Los Andes, IUT Alonso Gamero, IUT Jacinto Navarro Vallenilla, IUT Trujillo, IUTOMS, IUT Caripito, IUT Puerto Cabello, IUT Apure, IUT Barinas, IUT Bolívar, IUT Federico Rivero Palacio, IUET La Victoria, IUT Cabimas, IUT José Antonio Anzoátegui, IUT Portuguesa. |
| Construcción Civil | IUT Trujillo, IUT Delfin Mendoza, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT Barinas, IUT La Fría, IUT Caripito, IUT Barlovento, IUT Apure, IUT Ejido, IUT Alonso Gamero, IUT Maracaibo. |
| Administración | CU José Lorenzo Pérez, Colegio Universitario de Caracas, CULTCA, CUFM, IUT José Antonio Anzoátegui, IUT Yaracuy, IUT Barlovento, IUT Cabimas, IUT Los Llanos, IUT Portuguesa, IUT Trujillo, IUTOMS, IUT Jacinto Navarro Vallenilla, IUET La Victoria, IUT Dr. Federico Rivero Palacio, IUT Ejido, IUT La Fría, IUT Alonso Gamero, IUT Delfin Mendoza, IUT Maracaibo, IUET Andrés Eloy Blanco. |
| Medicina Integral Comunitaria | UNE Rómulo Gallegos, UNE de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, UNE Francisco de Miranda, UNE Rafael María Baralt, UNE Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, Universidad Bolivariana de Venezuela. |
| Transporte Acuático | UNE Marítima del Caribe |

Nombramiento de los Comités Interinstitucionales de los PNF publicados en Gaceta Oficial N° 39.116 del lunes 09 de febrero de 2009.

1. Comité Interinstitucional del PNF en Agroalimentación
2. Comité Interinstitucional del PNF en Mecánica
3. Comité Interinstitucional del PNF en Mantenimiento
4. Comité Interinstitucional del PNF en Electricidad

Nombramiento del Comité Interinstitucional del PNF publicado en Gaceta Oficial N° 39.158 del miércoles 15 de abril de 2009.

1. Comité Interinstitucional del PNF en Medicina Integral Comunitaria

Nombramiento de los Comités Interinstitucionales de los PNF publicados en Gaceta Oficial N° 39.178 del jueves 14 de mayo de 2009.

1. Comité Interinstitucional del PNF en Construcción Civil
2. Comité Interinstitucional del PNF en Procesos Químicos
3. Comité Interinstitucional del PNF en Informática
4. Comité Interinstitucional del PNF en Administración
5. Comité Interinstitucional del PNF en Materiales Industriales

Nombramiento del Comité Interinstitucional del PNF publicado en Gaceta Oficial N° 39.197 del miércoles 10 de junio de 2009.

1. Comité Interinstitucional del PNF en Transporte Acuático

Participación Protagónica de las Comunidades

La Misión Alma Mater impulsa una educación universitaria al servicio de la construcción del Poder Popular lo cual se expresa en todos sus programas y en las instituciones que se transforman y se crean. En el caso de las nuevas Universidades, la vinculación con las comunidades no ha esperado el inicio de las actividades institucionales y, desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, se ha creado la Comisión de Vinculación con las Comunidades Alma Mater, que ha promovido un proceso inédito de participación del Poder Popular en la definición de la oferta académica y del perfil institucional de las Universidades.

Los proyectos se diseñan y ejecutan con la participación de los Consejos Comunales, respondiendo a las demandas locales, forjando herramientas de análisis y planificación que permitan hacer una evaluación permanente de las

necesidades de formación y el modelo de gestión, así como contribuir en el diseño de las edificaciones y del espacio público. Se articula mediante un proceso de diálogo que comprende también a los gobiernos locales y regionales para que las nuevas universidades contribuyan con los proyectos de desarrollo, en una planificación conjunta.

La metodología seguida en cada una de las comunidades comprende la conformación de mesas técnicas de trabajo, que tienen como tareas:

- a. El levantamiento de expectativas y aspiraciones académicas.
- b. La participación en la definición del perfil institucional o tipo de universidad.

- c. La generación de acuerdos y compromisos de funcionamiento; con el objeto de conseguir los espacios y contactar a las comunidades, para que la consulta popular sobre la creación de la universidad cubra todo el territorio de referencia de la futura institución.

La participación de la comunidad asegura también que, más allá de las inspecciones y procesos contralores formales, se efectúe la contraloría social por parte de los Consejos Comunales, lo que desarrolla a su vez un proceso de pertenencia y apropiación del colectivo hacia las universidades.

La construcción de las nuevas Universidades es parte del proceso de reconstrucción de las ciudades a partir de la organización comunal, manejando un concepto operativo y funcional que permite atacar de modo simultáneo los problemas de la pobreza, la necesidad de organización popular y la nueva articulación gobierno - comunidades.



Red Universitaria Alma Mater

Las instituciones de educación universitaria creadas y transformadas en el marco de la Misión Alma Mater se constituyen como una Red Nacional Universitaria, con la finalidad de garantizar la articulación y cooperación solidaria entre ellas para fortalecer su acción institucional de formación y creación intelectual en estrecha vinculación con las necesidades sociales para la realización de los objetivos del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

La Red Universitaria Alma Mater tendrá como objetivos generales:

- a. Coordinar esfuerzos con otras instituciones educativas, organismos del Estado, empresas y organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la educación universitaria sea un factor estratégico para la soberanía nacional, el desarrollo humano, integral y sustentable y la unidad de los pueblos, fundada en la afirmación de los principios de igualdad, justicia, solidaridad y libertad.
- b. Generar modelos de gestión alternativos, basados en una cultura de trabajo compartido,

bajo los principios de la cooperación solidaria y la complementariedad.

- c. Consolidar comunidades de conocimiento y aprendizaje, dirigidas a la generación, transformación y apropiación social de conocimiento en beneficio de la Nación y de las comunidades que la integran.
- d. Garantizar la articulación institucional para el desarrollo de programas de formación, creación intelectual y vinculación social compartidos, el intercambio de saberes y experiencias, la movilidad de estudiantes, profesores y profesoras, así como el uso y desarrollo de recursos educativos, bases de infomación e infraestructura que puedan ser aprovechados por distintas instituciones.

Las Universidades Nacionales agrupadas en ARBOL, así como otras instituciones de educación universitaria podrán integrarse a la Red Nacional Universitaria Alma Mater, en la medida que adelanten sus procesos de transformación para integrar un sistema de evolución universitaria cooperativo, solidario y articulado.

Apéndice

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI— MES VI Caracas, viernes 27 de marzo de 2009 Número 39.14

Decreto N° 6.650 mediante el cual se formaliza la creación de la Misión Alma Máter
(Gaceta Oficial N° 39.148 del 27 de marzo de 2009)
Decreto N° 6.650 24 de marzo de 2009
HUGO CHÁVEZ FRÍAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 24 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 131 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y, conforme a la Disposición Transitoria Única ejusdem, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que las Misiones, como acciones de gobierno nacional, se constituyeron en un mecanismo extrainstitucional y expedite para ejecutar la política social, prioritarias como educación, salud, alimentación, trabajo y vivienda hacia la cancelación de la deuda social con la población venezolana, por décadas postergada y olvidada,

CONSIDERANDO

Que la formación integral, colectiva, de calidad, permanente, con un enfoque humanístico-social, es un factor indispensable para la transformación social, la consolidación de la soberanía nacional, la construcción de una sociedad mejor y el fortalecimiento del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, lo que exige dar respuesta efectiva a la población históricamente excluida del sistema educativo y transformar el modelo existente.

CONSIDERANDO

Que el fortalecimiento del Estado, conlleva la necesidad de efectuar cambios en las estructuras publicas, con la finalidad de adaptarlas a la nueva realidad social y política del país, y maximizar la eficacia y la eficiencia de la Administración Pública, destruyendo las estructuras burocráticas y paquidémicas que han caracterizado a las instituciones publicas, a los fines de lograr un acercamiento efectivo a la población y la satisfacción de sus necesidades fundamentales de manera oportuna.

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio de 2008, entró en vigencia el Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, incorporando como novedad legislativa la figura de las Misiones, para la ejecución de políticas públicas, en aras de atender la satisfacción de necesidades fundamentales y urgentes de la población, estableciendo entre sus, disposiciones transitorias que en el lapso de un año, la Administración Pública debe dictar los instrumentos normativos correspondientes, que permita adaptar su estructura, organización y funcionamiento a las previsiones en el contenidas.

CONSIDERANDO

Que la educación superior es un derecho fundamental, responsabilidad del Estado y un factor estratégico para el desarrollo humano integral soberano y sustentable de la Nación y un espacio para la cooperación y unidad de los pueblos, estrechamente vinculada con todas las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar.

CONSIDERANDO

Que una educación superior de alto nivel y la generación de conocimientos, ante los retos planteados, exige el esfuerzo en red de las instituciones de educación superior, de los organismos y entes del Estado y de las organizaciones sociales.

DECRETA

Artículo 1. Formalizar la creación Se formaliza la creación de la Misión Alma Mater, con el propósito de impulsar la transformación de la educación superior y propulsar su articulación institucional y territorial, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, garantizando el derecho de todas y todos a una educación superior de calidad.

La Misión Alma Mater se constituye como referencia de una nueva institucionalidad, caracterizada por la cooperación solidaria, cuyo eje es la generación, transformación y socialización de conocimiento pertinente a nuestras realidades y retos culturales, ambientales, políticos, económicos y sociales.

La Misión Alma Mater y la Misión Sucre son un todo articulado para favorecer el enraizamiento de la educación superior en todo el territorio nacional, comprometido con el desarrollo humano integral basado en las comunidades.

Artículo 2. Objetivos La Misión Alma Mater tiene como objetivo generar un nuevo tejido institucional de la Educación Superior venezolana, dirigido a:

- a. Desarrollar y transformar la Educación Superior en función del fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista.
- b. Garantizar la participación de todas y todos en la generación, transformación y difusión del conocimiento.
- c. Reivindicar el carácter humanista de la educación universitaria como espado de realización y construcción de los seres humanos en su plenitud, en reconocimiento de su cultura, su ambiente, su pertenencia a la humanidad y su capacidad para la creación de lo nuevo y la transformación de lo existente.
- d. Fortalecer un nuevo modelo académico comprometido con la inclusión y la transformación social.
- e. Vincular los procesos de formación, investigación y desarrollo tecnológico con los proyectos estratégicos de la Nación dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural.
- f. Arraigar la educación superior en todo el territorio nacional, en estrecho vincula con las comunidades.
- g. Propulsar la articulación del sistema de educación superior venezolano, bajo principios de cooperación solidaria.
- h. Apuntalar los compromisos, la cooperación efectiva y la articulación de la educación universitaria con los otros niveles educativos.
- i. Potenciar la educación superior como espacio de unidad latinoamericana y caribeña y de solidaridad y cooperación con los pueblos del mundo.

Artículo 3. Alcances La Misión Alma Mater comprende:

- a. La creación de Universidades Experimentales, teniendo como génesis académica y administrativa Institutos y Colegios Universitarios Oficiales.
- b. La participación protagónica de las comunidades.
- c. La creación de Universidades Territoriales.
- d. La creación de Universidades Especializadas.
- e. La creación de Institutos Especializados de Educación Superior.
- f. La creación de la Universidad Bolivariana de los Trabajadores.
- g. La creación de la Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur.
- h. El fortalecimiento de la cobertura territorial de la Educación Universitaria a través de los Complejos Universitarios Socialistas Alma Mater (CUSAM).

Artículo 4. Red Nacional Universitaria Las instituciones de educación superior creadas en el marco de la Misión Alma Mater, conformaran una Red Nacional Universitaria, con la finalidad de garantizar la articulación y cooperación solidaria entre instituciones de educación superior para fortalecer su acción institucional de formación y creación intelectual, en estrecha vinculación con las necesidades sociales, que permita alcanzar los objetivos del Proyecto Nacional Simón Bolívar, sin perjuicio de que otras instituciones de educación superior puedan Incorporarse.

La Red Universitaria Alma Mater tendrá como objetivos generales:

- a. Consolidar comunidades de conocimiento y aprendizaje, dirigidas a la generación, transformación y apropiación social de conocimiento en beneficio de la Nación y de las comunidades que la integran.
- b. Garantizar la articulación institucional para el desarrollo de programas de formación, creación intelectual y vinculación social compartidos, el intercambio de saberes y experiencias, la movilidad de estudiantes, profesores y profesoras, así como el uso y desarrollo de recursos educativos, bases de información e infraestructura que puedan ser aprovechados por distintas instituciones.
- c. Coordinar esfuerzos con otras instituciones educativas, organismos del Estado, empresas y organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la educación superior sea un factor estratégico para la soberanía nacional, el desarrollo humano, integral y sustentable y la unidad de los pueblos, fundada en la afirmación de los principios de igualdad, justicia, solidaridad y libertad.
- d. Generar modelos de gestión alternativos, basados en una cultura de trabajo compartido, bajo los principios de la cooperación solidaria y la complementariedad.

Artículo 5. Órgano Ejecutor El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior estará encargado de la dirección y ejecución de la Misión Alma Mater. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Superior y las viceministras o viceministros de ese Despacho conformarán el nivel directivo encargado de dirigir la ejecución de la Misión Alma Mater.

Artículo 6. Formas de financiamiento El financiamiento para la ejecución de la Misión Alma Mater provendrá de los fondos previstos en el presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, así como de otras fuentes de financiamiento, ordinarias o extraordinarias, que establezca el Ejecutivo Nacional.

Artículo 7. Compromiso de los organismos del Estado Todos los órganos y entes del Estado deberán cooperar solidariamente en el cumplimiento de los objetivos de la Misión Alma Mater, dentro del ámbito de su competencia.

Los órganos y entes del Estado vinculados al área de conocimiento en cada Programa Nacional de Formación, designarán representantes ante los comités interinstitucionales y tendrán una participación activa en su diseño y desarrollo. Asimismo, garantizarán condiciones para el uso educativo de sus instalaciones y el desarrollo de proyectos que contribuyan a la soberanía científico-tecnológica, la generación y apropiación social de conocimiento, para la conformación de un parque educativo y tecnológico nacional.

Artículo 8. Ejecución La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Superior queda encargada o encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9. Vigencia El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil nueve. Años 198° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese

(L.S.)

HUGO CHÁVEZ FRÍAS

Refrendado

El Vicepresidente Ejecutivo y todos los Ministros y Ministras del Poder Popular

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES VI Caracas, viernes 27 de marzo de 2009 Número 39.148

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 2963
CARACAS, 13 de Mayo de 2008
AÑOS 198° y 149°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y en conformidad con lo previsto en los artículos 15 del Decreto N° 5.246, Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.654 de 28 de marzo de 2007, 15 numeral 14 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.758 de 27 de enero de 2005.

POR CUANTO

La estructura social de Venezuela está en un proceso de transformación económico social más Incluyente, el Ejecutivo Nacional está desarrollando un proceso de inclusión social masivo y acelerado, mediante acciones que garanticen el acceso al conocimiento para la universalización de la educación Superior con pertinencia social, teniendo como objetivo fundamental el desarrollo humano integral, el fortalecimiento del poder popular, la plena soberanía nacional y la consolidación político- social del proyecto de Nación propuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

POR CUANTO

La municipalización de la Educación Superior es una política de Estado articulada a las políticas de soberanía nacional y, al servicio del poder popular, garantizando la participación de todas las comunidades, en la generación, transformación y socialización del conocimiento, y a una educación permanente, comprometida con los valores de solidaridad, igualdad, justicia, amor al prójimo, respeto al ambiente y a la vida, en su integridad y diversidad, con estrecha vinculación al fortalecimiento de capacidades en función del desarrollo; que tiene en la Misión Sucre su exponente protagónico.

POR CUANTO

La municipalización y la universalización de la Educación Superior son políticas necesarias para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y del Sistema Nacional de educación Superior, que exige el desarrollo de mecanismos institucionales para que la Educación Superior se constituya en un espacio abierto de formación permanente, articulado al mundo del trabajo y la vida social, que responda a criterios de flexibilidad para el ingreso, permanencia y egreso del sistema; la cooperación entre las instituciones; la armonización de los diseños curriculares; la realización de planes de investigación y formación; la producción y uso compartido de los distintos recursos educativos, la movilidad académica, como condiciones necesarias para el logro de los objetivos de la Educación Superior.

POR CUANTO

La creación de Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, por iniciativa del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, fue encomendada a este Órgano por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante punto de cuenta n° 4-2008 de fecha 12 de enero de 2008.

RESUELVE

REGULAR LOS PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto regular la creación de los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, y la autorización para la gestión de dichos Programas a cargo de Instituciones de Educación Superior, en un espacio geográfico determinado.

Artículo 2. A los efectos de la presente Resolución, se entiende por:

Programas Nacionales de Formación en Educación Superior: El conjunto de actividades académicas, conducentes a títulos, grados o certificaciones de estudios de educación superior, creados por iniciativa del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, diseñados con la cooperación de Instituciones de Educación Superior Nacionales, atendiendo a los lineamientos del Plan del Desarrollo Económico y Social de la Nación, para ser administrados en distintos espacios educativos del territorio Nacional.

Autorización: El acto administrativo mediante el cual el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior, indicará la o las instituciones involucradas en la gestión de los Programas Nacionales de formación en Educación Superior de que se traten, las cuales deberán desarrollar las actividades académicas en un espacio geográfico determinado.

Artículo 3. La creación de cada Programa Nacional de Formación en Educación Superior se realizará mediante acto administrativo, dictado por el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior.

Artículo 4. Los Programas Nacionales de formación en Educación Superior, tendrán como características comunes:

1. La formación humanista como aspecto de vital importancia para la formación integral de la persona, sustentada en la integración de contenidos y experiencias dirigidas a la formación en el ejercicio de la ciudadanía democrática, la solidaridad, la construcción colectiva y la acción profesional transformadora con responsabilidad ética y perspectiva sustentable.
2. La vinculación con las comunidades y el ejercicio profesional a lo largo de todo el trayecto formativo, mediante metas a corto, mediano y largo plazo, utilizando el abordaje de la complejidad de los problemas, en contextos reales, con la participación de actores diversos; la consideración de la multidimensionalidad de los temas y problemas de estudio, así como el trabajo en equipos interdisciplinarios y el desarrollo de visiones de conjunto, actualizadas y orgánicas de los campos de estudio, en perspectiva histórica, y apoyadas en soportes epistemológicos coherentes y crítica mente fundados.
3. La conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, caracterizados por la libre expresión y el debate de las ideas, el respeto y la valoración de la diversidad, la multiplicidad de fuentes de información, la integración de todos los participantes como interlocutores y la reivindicación de la reflexión como elementos indispensables para la formación, asociada a ambientes de formación y prácticas educativas ligados a las necesidades y características de las distintas localidades que propicien el vínculo con la vida social y productiva.

4. La participación activa y comprometida de los estudiantes en los procesos de creación intelectual y vinculación social, relacionados con investigaciones e innovaciones educativas relacionadas con el perfil de su futuro desempeño y conducentes a la solución de los problemas del entorno por la vía científica, garantizando la independencia cognoscitiva y la creatividad de los estudiantes del Programa Nacional de Formación en Educación Superior.
5. Modalidades curriculares flexibles, adaptadas a las distintas necesidades educativas, a las diferentes disponibilidades de tiempo para el estudio, a los recursos disponibles, a las características de cada municipio y al empleo de métodos de enseñanza que activen los modos de actuación del futuro profesional.
6. El empleo de sistemas de evaluación pertinentes que permitan el control de la calidad del proceso y del Impacto.
7. La promoción, el reconocimiento y la acreditación de experiencias formativas en distintos ámbitos.

Artículo 5. El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior informará al Consejo Nacional de Universidades (CNU), sobre la creación de los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, a los fines de que ese Organismo emita su opinión, la cual podrá ser considerada para la adecuación de los mismos.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior autorizará la aplicación de cada Programa Nacional de Formación en Educación Superior, mediante acto administrativo, previa verificación de las siguientes condiciones:

1. La idoneidad de la estructura académica y del cuerpo docente de las instituciones para el desarrollo del Programa Nacional de Formación en Educación Superior en los ámbitos territoriales en que se pretende dictar.
2. La disponibilidad de centros de información, laboratorios y espacios de práctica que soporten las actividades académicas del Programa.
3. La definición de estrategias para desarrollo profesional y formación académica del personal docente que participará en la gestión de los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior.
4. La formulación de políticas nacionales de investigación, innovación y desarrollo.
5. Las formas de vinculación social y comunitaria.

Artículo 7. El acto administrativo autorizador, además de cumplir con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, deberá señalar:

1. La institución o instituciones que gestionarán el o los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, que correspondan.
2. La unidad administrativa responsable del sistema de control de estudios.
3. La institución o las instituciones que otorgarán los títulos o certificaciones de estudios.
4. La ubicación geográfica del lugar o lugares donde se desarrollarán las actividades académicas del Programa Nacional de Formación en Educación Superior, de que se trate.

5. El tiempo previsto para la permanencia del Programa, sin menoscabo de los derechos a la prosecución y egreso de los y las estudiantes.

Artículo 8. Para fortalecer la gestión de cada Programa Nacional de Formación en Educación Superior, el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior conformará un Comité Interinstitucional, integrado por:

1. Dos (2) representantes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, quienes ejercerán las funciones de Coordinador (a) y Secretario (a) Ejecutivo (a), respectivamente.
2. Un (1) representante por cada órgano o ente público, directamente vinculado al sector de cada Programa Nacional de Formación en Educación Superior, de que se trate.
3. Un (1) representante del área de conocimiento relacionada con el Programa Nacional de Formación en Educación Superior, postulado por las instituciones involucradas en la gestión del Programa de que se trate.
4. Otros representantes postulados por otras instituciones públicas, según las áreas del conocimiento:

Artículo 9. Las Instituciones de Educación Superior autorizadas para la gestión de los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, deberán presentar informes semestralmente al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, en el orden académico y administrativo, con el fin de hacer seguimiento preventivo, buscar solución a los inconvenientes que se presenten y garantizar información confiable para la evaluación continua de los Programas.

Artículo 10. La gestión de Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, por parte de Instituciones de Educación Superior, en espacios geográficos distintos a los señalados en la autorización inicial, requerirá la emisión de otro acto administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la presente Resolución.

Artículo 11. El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior podrá suspender mediante acto administrativo, la autorización otorgada a una Institución para la gestión de Programas Nacionales de Formación en Educación Superior.

A fin de garantizar la prosecución de los estudios de los alumnos cursantes del Programa Nacional de Formación en Educación Superior de que se trate, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior tomará las medidas que estime necesarias.

Artículo 12. Los actos administrativos dictados conforme a la presente Resolución, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 13. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior propiciará entre los distintos órganos o entes públicos y privados de cada localidad, el uso compartido de recursos para que las instalaciones que se construyan o habiliten para la gestión de los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior, se transformen en espacios comunitarios compartidos.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior procurará que las instalaciones productivas y las culturales, los laboratorios y centros de información, los espacios deportivos y la infraestructura educativa sean entendidos como un parque educativo y tecnológico nacional, al servicio de todos y todas.

Artículo 14. El Viceministro o Viceministra de Políticas Académicas del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, queda encargado o encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 15. Las dudas y lo no previsto en la presente Resolución serán resueltas por el Ministro del Poder Popular para la Educación Superior.

Artículo 16. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Luis Augusto Acuña Cedeño
Ministro del Poder Popular para la Educación Superior



Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Educación Superior**

